

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

REF: EXPEDIENTE No. 2017-01216 (6) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE MARÍA ELVIA MOLINA CABRERA.

En Bogotá D.C., al día sexto (6°) del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias, en asocio de su secretaria ad hoc, se constituye en audiencia pública y a través de la aplicación Teams con la finalidad de adelantar la prevista en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, y la cual la declara abierta: Se deja constancia que asisten: la guardadora principal, la señora Marleny Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.798.085; asimismo, asiste la apoderada judicial, la doctora Luz Mila García Bocanegra, quien se identifica con cédula de ciudadanía n° 41.616.690 y portadora de la Tarjeta Profesional n° 52.377. A ambas, se les informa el motivo de la presente actuación.

Seguido, la guardadora principal expone su informe frente al cuidado personal de su pupila y luego exhibe cuentas de su gestión, para este propósito allego un informe contentivo en 43 folios. Finalizada la intervención de la citada representante principal, el Despacho al observar el informe presentado, concluye que está completo y se encuentra ajustado a derecho, razón por la cual dispone: **IMPARTIR APROBACIÓN**. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fccbf4296c6c897d6cbff8008eb184e539a2a9122a952c0091b2c45867d4
4bc0**

Documento generado en 06/10/2020 03:44:42 p.m.